



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2024-00372038-E-UNC-ME#ESCMB DIRECCIÓN / SOLICITA DESIGNACIÓN DE PERSONAL SUPLENTE EN DOCE (12) HORAS CÁTEDRA DE LA UNIDAD CURRICULAR LENGUA Y LITERATURA, EN REEMPLAZO DE LA PROF. RAQUEL MARINA CARRANZA, DNI 18.555.707 (LEG. 30036)

VISTO

La licencia por cargo de mayor jerarquía (Art. 49º, Apdo. II, Inc. 'a' del Convenio Colectivo de Trabajo - Decreto 1246/15), solicitada por la Prof. **RAQUEL MARINA CARRANZA, DNI 18.555.707 (Leg. 30036)**, en el dictado de doce (12) horas cátedra titulares de la unidad curricular Lengua y Literatura (Cód. 318), desde el *10/05/2024* y *hasta el 09/06/2024*; y que se tramita por EX-2024-00371591-UNC-ME#ESCMB ;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde designar personal docente en dichas horas cátedra (Cód.318), a los efectos de no entorpecer el desenvolvimiento de la actividad académica;

Que en orden seis (6) se incluye Acta que respalda dicha cobertura;

Lo dispuesto en el Inciso "n", Art. 8º, del Reglamento General de la Escuela aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello;

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

"MANUEL BELGRANO"

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar, como suplente, a la Prof. **MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ ALMADA** – DNI 26.814.339 (Leg. 37905), en el dictado de doce (12) horas cátedra de la unidad curricular Lengua y Literatura (Cód. 318), *desde el 27/05/2024* y *hasta el 09/06/2024*, en reemplazo de la Prof. RAQUEL MARINA CARRANZA, DNI 18.555.707 (Leg. 30036);

caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia otorgada a la mencionada docente.

ARTÍCULO 2°: La docente mencionada en el Art.1°, deberá informar su designación, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, a cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto electrónico de la U.N.C. Cumplido, archivar.